



# Resolución de Alcaldía

Nº 075-2025-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 03 de abril de 2025

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

### VISTO:

Memorando Nº 069-2025-MDBSH/ALC, de fecha 03 de abril de 2025 en el que se autoriza la emisión de acto resolutivo; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú señala: "las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual modo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 26º de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley Nº 27972, precisa que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley Nº 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 053-2022-PCM - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; en su Artículo 3º inciso a) encargatura: "Forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección. Esta se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente. Puede presentarse como Encargo de puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o Encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio. (...)"





Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del Artículo 39° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – ENCARGAR al Gerente Municipal, C.P.C. Wilson Villegas Viena, la conducción de la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental, desde el 03 hasta el 07 de abril de 2025, en adición a sus funciones como Gerente Municipal, debiendo ejercer las atribuciones administrativas correspondientes conforme a lo establecido en los instrumentos de gestión de la entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DISPONER el cumplimiento de lo establecido en el Artículo Quinto de la Resolución de Alcaldía N° 012-2025-MDBSH, en lo referente a la delegación de funciones para el Gerente de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental.

**ARTÍCULO TERCERO.** – COMUNICAR la presente Resolución de Alcaldía al Área de Recursos Humanos y a las demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pineda  
ALCALDE

